

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Diciembre 1906.)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

En virtud de acuerdo de dicha Corporación se saca á pública subasta el suministro de los artículos de consumo necesario para la alimentación de los asilados en la Casa-Amparo durante el año próximo.

Serán objeto de la subasta: treinta y seis mil kilogramos de harina á treinta y seis pesetas los cien kilogramos; mil doscientos sesenta kilogramos de aceite á diecinueve pesetas los doce kilogramos y eiscientos gramos; mil decalitros de vino tiuto á tres pesetas decalitra; mil quinientos kilogramos de carne de carnero á una peseta ochenta céntimos kilogramo; mil kilogramos de garbanzos á noventa céntimos kilogramo; mil kilogramos de arroz á cuarenta y ocho pesetas los cien kilogramos; mil kilogramos de judías á sesenta pesetas los cien kilogramos;

setecientos cincuenta kilogramos de bacalao á una peseta treinta céntimos kilogramo; tres mil kilogramos de patatas á tres pesetas los cien kilogramos; y mil kilogramos de pasta para sopa á sesenta y dos céntimos kilogramo.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del día diez de Diciembre próximo; presidirá la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado su proposición ajustada al modelo que se inserta al final, la cédula personal correspondiente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al cinco por ciento del valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte; como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastante por uno de los letrados Sres. D. Marceliano Isábal y D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma á que ascienda el quince por ciento del total importe del artículo bajo el tipo en que se apruebe.

y se adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Alejandro Palomar.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto, para la subasta de los artículos de consumo que se necesitan en la Casa-Amparo durante el año de 1907, se compromete á entregar (aquí expresará el artículo ó artículos de los cuales haga proposición), con sujeción á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de.... (pesetas ó céntimos el kilogramo ó cien kilogramos, ó decalitro del artículo á que se haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. Iñigo Torralba Ramos, natural y vecino de Calatayud, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico un expediente documentado, solicitando autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza, en Calatayud, calle de San Miguel, número 20.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el citado BOLETÍN OFICIAL.

«Iñigo Torralba Ramos, natural de Calatayud de estado casado, con cédula personal clase novena, con el número mil ochocientos setenta y uno; expedida en Calatayud, en veintiocho de Junio de mil novecientos seis, á V. E., respetuosamente expone: Que deseando establecer en esta ciudad un colegio de primera enseñanza, y necesitando para ello la superior autorización de V. E., A. Vuecencia suplica se digue conceder la dicha apertura, á cuyo fin acompaña la documentación correspondiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Calatayud 19 de Octubre de 1906.—Iñigo Torralba.—

Rubricado.—Excmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.

«Enseñanza que D. Iñigo Torralba Ramos, se propone desarrollar en el Colegio cuya apertura solicita.—Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Religión y Moral, Historia Sagrada, Gramática, Aritmética, Historia de España.—Todas ellas con la extensión correspondiente al grado elemental de la primera enseñanza.—Calatayud 19 de Octubre de 1906.—Iñigo Torralba.—Rubricado.

«D. Casto Jimeno y Roy, Presbítero, Abad Económico de la insigne y Real Colegiata de Honor de Santa María la Mayor de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza, obispado de Tarazona, Certifico: que al folio doscientos veinte vuelto del libro de Bautismos de la Iglesia suprimida de San Pedro de los Francos, que dió principio en mil ochocientos cuarenta y que obra en mi poder, se halla una partida que dice así.—Al margen.—Iñigo Torralba y Ramos.—Dentro como sigue.—En la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza, Obispado de Tarazona, á dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno, Yo Mos. José Ruiz, Presbítero Benefic.º y Regente la cura de almas de la Iglesia parroquial de San Pedro de los Francos de la misma, Bauticé solemnemente á un niño que nació en la calle de las Tenerías á las cuatro de la tarde del mismo día, hijo legítimo y natural de Valentín Torralba, de oficio hortelano y de Florentina Ramos, naturales de dicha ciudad de Calatayud; siendo sus abuelos paternos, Fermín Torralba y Angela Lafuente, y los maternos, Mariano Ramos y Angela Melendo, todos naturales de la expresada ciudad de Calatayud: se le puso por nombre Iñigo Torralba y fué madrina Fernanda Torralba su tía carnal, casada con Roque Guirles á quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contrae; y para que conste extendí y firmé la presente partida: Calatayud fecha etc. supra.—Mos. José Ruiz, Regente.—Rubricado.—Es copia fiel de su original que obra en mi poder, y por la verdad firmo y sello con el de mi Iglesia en Calatayud á diecinueve de Octubre de mil novecientos seis.—Casto Jimeno y Roy Abad Económico.—Rubricado.

«D. Pedro Chueca y Barranco, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, Certifico: Que según resulta de los datos y antecedentes obrantes en esta oficina de mi cargo, el vecino de esta ciudad D. Iñigo Torralba Ramos, ha observado constantemente una conducta intachable, tanto moral como política, durante su permanencia en esta población. Y para que conste y obra los efectos oportunos donde haya lugar, expido la presente a petición del interesado que firmo y sello en Calatayud á veinte de Octubre de mil novecientos seis.—Pedro Chueca.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—Alcalde Constitucional de Calatayud.»

Zaragoza 25 de Octubre de 1906.—El Director, Manuel Díaz de Araya.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

SECCION SEXTA

Tercer trimestre de 1906.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca, con cargo á lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas, constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca, desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1906, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana y la matrícula industrial, formados en esta villa para el año 1907, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Encinacorva 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Cabeza.

Formados los repartos de rústica y urbana, como así bien el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, dichos documentos quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Aarba 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bruno Barra.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto al público, desde el día de hoy, formados para el próximo año de 1907, los documentos siguientes:

Repartos de rústica y pecuaria y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Nonaspe 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Matías Latogeta.

El Ayuntamiento de este pueblo arrendará en subasta pública el importe de los derechos del arbitrio de las pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año 1907, por la cantidad de 800 pesetas y con las condiciones que constan en el expediente puesto hoy de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, celebrándose dicho acto el día 20 del mes actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial.

Si en la expresada subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 30 de este mes, en el mismo local y á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo expresado.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, depositando antes el 5 por 100 del importe del tipo señalando en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en la mesa de subasta, y aprobado que sea el remate, deberá presentar el rematante fianza en metálico equivalente al 15 por 100 del importe del arriendo.

R molinos 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lidoro Ejea.

D. Celestino Ayllón Simal, Alcalde Constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 26 del corriente, á las nueve y diez de su mañana, tendrán lugar en las Salas Consistoriales de la misma las subastas públicas del arriendo del Macelo y arbitrio de pesas y medidas para el año de 1907, bajo el tipo en alza de cuatrocientas pesetas cada una y demás condiciones expresadas en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Sástago 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Celestino Ayllón.

MESES	Jefatura de Minas de Zaragoza.	Ptas. Cts.
INGRESOS		
Julio 1.º	Existencia del trimestre anterior...	98.98
Julio.	Cobrado en Zaragoza, por el 5 por 100 de un registro.....	7.50
Idem.	Idem en Huesca, por el 3 por 100 de un registro.....	35.34
Agosto.	Idem en Zaragoza, por el 5 por 100 de cuatro registros.....	60.60
Idem.	Idem en Huesca, por el 3 por 100 de tres registros.....	13.50
Septiembre	Idem en Zaragoza, por el 5 por 100 de un registro.....	7.50
Idem.	Idem en Huesca, por el 3 por 100 de un Registro.....	4.50
TOTAL.....		227.92
GASTOS		
Julio.	Asignación del Escribiente temporero, justificante núm. 1.....	75
Agosto.	Idem idem 2.....	75
TOTAL.....		150
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
INGRESOS		
Julio.	Recaudado por el 2 por 100 de un registro.....	23.56
Agosto.	Idem por el 2 por 100 de tres registros.....	9
Septiembre	Idem por el 2 por 100 de un registro.....	3
TOTAL.....		35.56
GASTOS		
Julio.	Recibo de Tomas Blasco, justificante núm. 1.....	12
Idem.	Idem de José Ibarz, idem 2.....	1.26
Idem.	Idem de Manuel Lafuente, idem 3..	10.30
Agosto.	Idem de Manuel Lafuente, idem 4..	9
Septiembre	Idem de Manuel Lafuente, idem 5..	3
TOTAL.....		35.56
RESUMEN		
Jefatura de Minas.		
		227.92
Importe de los ingresos.....		150
Idem de los gastos.....		77.92
Sobrante en 30 de Septiembre..		77.92
Secretaría del Gobierno civil de Huesca.		
Importe de los ingresos.....		35.56
Idem de los gastos.....		35.56
Sobrante en 30 de Septiembre....		0.00

Zaragoza 3 de Noviembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Sebastian Saenz Santa Maria.—Conforme: El Gobernador, Antonio Llamas.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal instruída en este Juzgado y por ante la actuación del que retranda contra Jorge-Fidel Ferrer Faulo, sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, los bienes siguientes sitios, en términos de Zuera:

1.º Una viña, en el Conejar, de catorce áreas y treinta centiáreas, que confronta al Norte con Manuel Otín, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con yermo y al Poniente con Pedro Coscolluela: tasada en cien pesetas.

2.º Un campo, en la Vicaría, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; que confronta al Norte con José Marcén, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con Pablo Faulo y al Poniente con Juan Beltrán: justipreciado en ciento cincuenta pesetas.

3.º Un campo, en Puitroncón, de veintiocho áreas y setenta y dos centiáreas; que confronta al Norte con Pedro Coscolluela, al Saliente con monte, al Mediodía con camino y al Poniente con camino: valorado en quince pesetas.

4.º Un campo, en Monte alto, de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y dos centiáreas; que confronta al Norte y Saliente con monte, al Mediodía con camino y al Poniente con Pedro Coscolluela: tasado en sesenta pesetas.

5.º Otro campo regadío, en Monarre, de siete áreas y quince centiáreas; que confronta al Norte con Pablo Faulo, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con Pedro Coscolluela y al Poniente con soto: valorado en cincuenta pesetas.

6.º Otro campo, en el Soto del Salz, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; que confronta al Norte con Pedro Coscolluela, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con ídem y al Poniente con Pedro Coscolluela: tasado en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otro campo, en las Lañas, de siete áreas y quince centiáreas; que confronta al Norte con camino de herederos, al Saliente y Mediodía con Pedro Coscolluela y al Poniente con soto: justipreciado en treinta y cinco pesetas.

8.º Otro campo, en Lenticar, de siete áreas y quince centiáreas; que confronta al Norte con riego, al Saliente con Licer Ferrer y al Poniente con Pablo Faulo: tasado en treinta pesetas.

9.º Una cuarta parte de casa, calle Mayor, número veintiuno, que confronta, por la derecha entrando con la calle del Salz, por la izquierda con Jorge Romeo, y por espalda con la calle de San Pedro: tasada en quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día

veintisiete de Noviembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se sacan á la venta.

2.ª Que por ser tercera subasta se verificará sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate con vista del precio que se ofrezca.

3.ª Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.ª Que la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, con fecha primero de Mayo del corriente año en la que consta la inscripción de posesión de las fincas á favor del procesado, se hallará de manifiesto en la Escribanía durante los días y horas hábiles hasta el de la subasta para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en ella.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—De su orden, Romualdo Paraíso.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que pende en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia á Jorge Pueyo Aragüés, vecino de Luesia, por corta de pinos en el monte Fayanás, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada á las resultas de dicho expediente, que á continuación se expresa:

Una recuaja, sita en los términos de la villa de Luesia, partida de Guallar, de cabida de una fanega, equivalente á siete áreas; lindante al Norte con tierras de Ramón García y al Este, Sur y Oeste con río Arba: tasada en quince pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día veintinueve de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en la villa de Sos á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.